

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1846

**MATERIA:** Aprueba modificación de contrato de suministro de servicio de guardias de seguridad en Jardines Infantiles de JUNJI, Licitación Pública ID 847-76-LE15.

Viña del Mar,

09 MAYO 2016

**V I S T O S:** La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000 y N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y Resolución N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/4075 de 25 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso, con fecha 14 de diciembre de 2015, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y Consultorías Servicios y Seguridad Limitada, un contrato de suministro de servicio de guardias de seguridad en jardines infantiles de JUNJI, todo ello en el contexto del procedimiento de licitación pública ID 847-76-LE15.

Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N°015/4705 de 15 de diciembre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

2.- Que, con fecha 27 de abril de 2016, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, planteó la necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios, en el sentido de incorporar en dicha contratación las instalaciones del Jardín Infantil ubicado en calle Eduardo Romero N°155, Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Dicha modificación se encuentra prevista por los numerales 12 y 20 de las Bases Administrativas, aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°015/3367 de 2016.

3.- Que, en vistas a lo anteriormente señalado, con fecha 28 de abril de 2016 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Consultorías Servicios y Seguridad Limitada una modificación de contrato de suministro de servicio de guardias de seguridad.

4.- Que, existen los recursos para financiar la antedicha modificación de contrato, conforme da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Subdirector de Planificación con fecha 09 de mayo de 2016.

5.- Que, resta por dictar acto administrativo de rigor a fin de regularizar la modificación de contrato de prestación de servicios.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBESE**, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia, la modificación de contrato de prestación de servicios de guardias de seguridad en Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrita con fecha 28 de abril de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Consultorías Servicios y Seguridad Limitada, cuyo texto es del siguiente tenor:

2. El presupuesto ofertado por el contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores conforme a los cuales suministrará los bienes.
3. Bases técnicas elaboradas para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de evaluación de las ofertas efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. Bases Administrativas para contratar los servicios de guardias de seguridad para establecimientos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por Resolución Exenta N°015/3367 de 13 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Valparaiso.
7. Modificación de Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/3506 de 23 de octubre de 2015.
8. Resolución Exenta N°015/4705 de 15 de diciembre de 2015, que aprobó contrato de suministro de servicio de guardias de seguridad en Jardines Infantiles de JUNJI, Licitación Pública ID 847-76-LE15.
9. Cotización N°056, de fecha 18 de abril de 2016, de la empresa C.S.S. Ltda.

**SEXO: PLAZO EJECUCIÓN.**

El plazo de prestación del servicio conforme a la modificación objeto del presente acuerdo de voluntades, corresponde al período comprendido entre el 27 de abril de 2016 hasta el 27 de mayo de 2016.

**SÉPTIMO: DE LOS SERVICIOS:**

Los servicios a prestar por el contratista consisten en la provisión del servicio de Guardias de Seguridad, modalidad 24 horas, para el Jardín Infantil ubicado en calle Eduardo Romero N°155, Las Cruces, comuna de El Tabo, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**OCTAVO:** En lo relativo a la supervisión del contrato, forma de pago, aplicación de multas, término anticipado del contrato, procedimiento en caso de incumplimiento, y prohibición de cesión de derechos, como todo otro aspecto que resulte aplicable, rige plenamente el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2015, y los antecedentes individualizados en la cláusula quinta.

**NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Contratación Pública para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos durante el presente procedimiento concursal.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, para representar a la JUNJI, en calidad de Directora Regional, consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La representación de don **JUAN JORGE MONTES MONSALVES** para representar a **CONSULTORIAS SERVICIOS Y SEGURIDAD LIMITADA**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad comercial de responsabilidad limitada suscrita con fecha 29 de julio de 2003, ante el Notario Público Titular de Curicó, don Eduardo De Rodt Espinosa, Repertorio N°1.832-2003, modificada mediante Escritura Pública de fecha 23 de octubre de 2013. La indicada Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Curicó, a fojas 384 vuelta, N°287, año 2003.

La presente modificación se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

2.- **AUTORÍCESE E IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0, denominada "Servicios de vigilancia".

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte de la presente resolución, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Subdirector de Planificación con fecha 09 de mayo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Priscila Corsi Cáceres*

PRISCILA CORSI CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI VALPARAISO

*Priscila Corsi Cáceres*  
PCC/JECF/RSA/rsa

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (1)
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Adquisiciones (1).
- Oficina de Partes (originales).

